Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO
FECHA	ENERO DE 2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ"
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

Para el desarrollo de las actividades requeridas **NO** se cuenta con personal suficiente, situación que se encuentra certificada por el Secretario de Gobierno quien ejerce funciones de jefe de personal.

De conformidad con el Decreto 971 de 2011, la ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2414 de 2009 y la circular externa 006 de 2011, teniendo en cuenta que el artículo 119 de la Ley 1438 no ha sido reglamentado y dando cumplimiento a la

circular externa 006 de 2011 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual establece que es responsabilidad del Ente Territorial hacer la inspección, vigilancia y control a las EPS, que prestan sus servicios en el Municipio. La Constitución Política de Colombia en su Articulo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establece las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. La circular externa 006 de Diciembre 13 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud y el artículo 14 del Decreto 971 de 2011 establece en cabeza del municipio la responsabilidad de dirigir, operar, vigilar y controlar el régimen subsidiado en su territorio, asi: Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así, como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.".

El manejo y el seguimiento de los contratos de régimen subsidiado, es competencia del director del fondo local de salud, quien, para el caso del Municipio de Toca, se encuentra asignado a la secretaria de Desarrollo Social, funcionario público que debe ejecutar las actividades a contratar acorde con el manual de funciones, requisitos y competencias. El perfil definido en el manual de funciones para el secretario de Desarrollo estipula formación profesional en Administración, Contaduría Pública y Economía. Ingeniería Industrial y afines; Derecho y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Economía; Matemáticas, Estadística y afines; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, siendo el llamado a dicha labora un profesional conformación en auditorias en salud, razón por la cual se puede deducir que el funcionario no posee la capacidad para ejecutar las actividades propias en la solución de la necesidad planteada.

Por lo mencionado anteriormente, El Municipio requiere del apoyo de profesionales idóneos con el propósito de apoyar el desarrollo institucional del municipio mediante la intervención en su sistema organizacional, donde se ejecuten los principios del art 76 de la ley 715 de 2001, así: "... Además de las establecidas en la Constitución y, en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos

propio, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias.... "76.14.1. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros...".

Por ello, la administración municipal de Toca, requiere contratar la Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento para realizar la auditoría técnica administrativa y financiera a los procesos de seguimiento y control al régimen subsidiado del municipio. Se requiere que tenga como mínimo un (01) año de experiencia acreditada en relación con el objeto del contrato, o por analogía y equivalencias a saber acredite mínimo tres (03) años de experiencia profesional y viceversa en asesoría profesional, siempre que se acredite el título profesional. Es importante precisar que un asesor de régimen subsidiado es fundamental para este ente territorial debido a la complejidad y la importancia de la gestión de los recursos del régimen subsidiado. Pues el ideal es optimizar los recursos, cumplir con la normativa mejorar la transparencia y la rendición de cuentas y acceder a experiencia y conocimiento profesional.

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997, dispone lo siguiente:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
>
> *Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar".*

Se hace necesario la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, son personas naturales, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

El ejercicio de tales funciones, implican para la administración municipal de Toca (Boyacá) el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la Ley en forma previa, concomitante y con posterioridad a la suscripción de contratos administrativos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones signados de la Constitución y la Ley a la entidad territorial.

Que al realizar un análisis de las funciones de la secretaria de Desarrollo Social , y el personal con el que se cuenta en planta, no se puede cumplir con eficiencia en las actividades que se desarrollan en esta dependencia ni con los requerimientos que realizan las entidades del orden departamental y nacional, así como los entes de control de forma continua, conllevando esto a que se presenten fallas en la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad; por lo que se considera importante contar con una persona externa para brindar apoyo y colaboración a la secretaria de desarrollo Social, con el fin de agilizar los procesos y así prestar un buen servicio a la comunidad y adelantar todas las actividades que demanda esta dependencia en lo referente a la optimización de recursos y hacer cumplir con la normativa vigente para Régimen subsidiado.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Toca en cumplimiento de sus funciones y competencias, ve la necesidad de la prestación de servicios profesionales **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ"** Teniendo en cuenta la dinámica normativa que en materia de salud rige actualmente en nuestro país, obliga a las entidades territoriales, a mantenerse actualizada, a ir un paso más adelante y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades descritas en la ley 715 de 2001 en liderar los procesos de vigilancia que le otorgan para su jurisdicción, en lo descrito en el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 en donde establece: "es responsabilidad de los entes territoriales administrar el régimen subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción con el único propósito de garantizar el acceso oportuno y con calidad del plan de beneficios", igualmente en el artículo 14 del

Decreto 971 de 2001 señala que "las entidades territoriales deben desarrollar la vigilancia permanente para que las EPS-S cumplan con sus obligaciones frente a los usuarios, para el efecto el municipio puede requerirlas para que las EPS-S subsanen incumplimientos o en su defecto informar a la Superintendencia Nacional de salud si la EPS-S continúan los incumplimientos"; en tal sentido la entidad territorial en cabeza de la persona asignada como auditor del régimen subsidiado deberá realizar el seguimiento a cada una de las EPS-S que operan en el municipio en lo que tienen que ver con los procesos de afiliación, reporte de novedades, garantía del acceso de los servicios de salud, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como los que conduzcan a mejorar la calidad en la atención al afiliado y las demás que estipule la norma. Conforme a lo establecido por la Ley 1122 de 2007, el aseguramiento en salud se define como un conjunto de acciones que engloban la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de servicios para garantizar un acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud, y la representación del afiliado ante el prestador y otros actores relevantes, sin menoscabo de la autonomía del usuario.

Que el contrato que se llegare a celebrar no genera subordinación o dependencia, sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista, actividades que se requieren durante la vigencia 2026 atendiendo cualquier disposición en cumplimiento de las funciones del municipio de Toca en el área enmarcada en el objeto contractual, y que como ya se refirió las funciones administrativas que enmarcan el objeto contractual son para cumplimiento de la misión del municipio en pro de la atención de la comunidad.

La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Toca correspondiente a la actual vigencia.

El municipio de Toca cuenta con los recursos presupuestales acorde al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Toca con base en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la gestión con persona natural con la idoneidad o experiencia que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA**

TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción Administrativa, debe contratar los servicios de una persona natural que tendrá como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ"**

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA)

El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato según las siguientes actividades específicas y requerimientos técnicos:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.

2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Toca, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Toca.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Toca y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (asesorar los siguientes procesos)

1. Realizar asesoría profesional para llevar a cabo el seguimiento a las EPS en razón a que garantice a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad en cuanto a la asignación de las citas de odontología general y medicina general, sin exceder de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud, verificar la permanencia en la agenda abierta para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año; verificar que la entrega de medicamentos se efectúe de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud; verificar la garantía de operación del sistema de referencia y contrarreferencia; verificar la disponibilidad de una red de prestadores suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones. (todas hacen parte de la misma obligación de accesibilidad, oportunidad y continuidad de la prestación de los servicios)
2. Brindar apoyo profesional en el Seguimiento a la garantía los mecanismos de atención al usuario por parte de la EPS, y su obligación de informar y que se resuelvan las peticiones, quejas y reclamos oportunamente. (esta obligación

hace referencia a la prestación mediante diferentes canales de atención-telefónico, presencia, virtual, etc)

3. Apoyar profesionalmente el seguimiento a las estrategias de demanda inducida con que cuente la EPS y LAS acciones propias de las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud y si garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – RIAMP.

4. Apoyar profesionalmente el proceso y desarrollo de la auditoría al régimen subsidiado y contributivo mediante herramienta Guadi y según cronograma establecido por la superintendencia de salud, efectuar seguimiento a Planes de mejoramiento de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar cada EPS, generados dentro del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos.

5. Brindar apoyo profesional al municipio en su deber de garantizar la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en seguridad en salud (Ley 715 art 42.1.1), en la elaboración del cronograma de reuniones y sus respectivos seguimientos según las fechas establecidas.

6. Brindar apoyo profesional al municipio en el reporte oportuno de novedades que éste debe hacer ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES. Además de Asesorar y realizar Seguimiento a las novedades negadas de acuerdo al proceso ADRES (GLOSAS)

7. Realizar asesoría profesional con el seguimiento que se debe realizar a los procesos de bases de datos en cuanto a los cruces de BD XML tales como: Eliminar duplicidades, multiafiliaciones; Seguimiento a las personas activas BDUA no encuestadas; Afiliados que no cuentan con estado ACTIVO en ningún sistema de salud; Seguimiento a los Afiliados que cuentan con CAPACIDAD DE PAGO, - CONTRIBUCION SOLIDARIA (GRUPO D), Personas que no cuentan con el documento de Identidad valido para su edad, Seguimiento a MOVILIDAD entre regímenes a los afilados en estado RETIRADO.

8. Brindar apoyo profesional en el seguimiento a los usuarios que no tienen AFILIACION a ningún régimen, este proceso se establece de forma mensual. Asesorar y realizar seguimiento archivo de inconsistencias emitido por la secretaria de salud, en lo referente a las inconsistencias de documentos

9. Brindar apoyo profesional cuando se amerite, al proceso de actualización y reporte de listados censales, aplicativo PISIS (Plataforma SISPRO), es un proceso que se realiza de forma eventual, cuando se presenten novedades.

10. Brindar apoyo profesional en la proyección de los actos administrativos, mediante los que se realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos de régimen Subsidiado de la vigencia, con sus respectivas modificaciones, discriminado las fuentes de financiación y que dichos recursos se encuentren respaldados por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, dando cumplimiento al artículo 4° del decreto 971 del 31 de marzo del 2011 y demás normatividad vigente.

11. Brindar apoyo profesional al municipio (Secretaria de Hacienda y / o tesorería) sobre la ejecución del presupuesto asignado a la subcuenta de Régimen Subsidiado sin situación de fondos, de acuerdo a los valores reportados en la liquidación mensual de afiliados LMA publicada en la página del ADRES.

12. Brindar apoyo profesional al municipio (Secretaría de Hacienda y / o tesorería) en lo pertinente a los reportes ante la Supersalud referente a al anexo técnico 276 – REPORTE DE TRASFERENCIAS COLJUEGOS dentro de los tiempos requeridos y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular única.

13. Brindar asesoría profesional al municipio en la elaboración de la Certificación de esfuerzo propio que se debe enviar al Ministerio de salud y protección Social de acuerdo al Artículo 2.6.4.2.2.1.2. del Decreto 1355 de 2018, antes del primero de septiembre de cada año.

14. Asesorar profesionalmente al municipio (Secretaría de Hacienda y / o tesorería) en el seguimiento de los recursos de la cuenta maestra del régimen subsidiado, asegurando un correcto reporte de los anexos técnicos según la resolución 1756 de 2019 y la 1413 de 2020, plan de aplicación y ejecución de los recursos de excedentes de la cuenta maestra de régimen subsidiado y dentro de la periodicidad aplicable.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

El objeto definido para el contrato a celebrarse se debe ejecutar por personal o jurídica que tengan experiencia e idoneidad relacionada con el objeto o actividades a ejecutar con el contrato. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa".
Finalmente, en la planta de personal del municipio no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal de la entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, no es necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación de la norma que regula los mismos, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial. En lo que refiere a las actividades asistenciales, conforme se señaló en los antecedentes del decreto que alimentan el espíritu del Reglamento, en la Memoria Justificativa, acápite —Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición, el Departamento Nacional de Planeación lo delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.

En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.

Al respecto, es posible inferir, que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de las actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni de intermediación laboral (v.gr., vigilancia, aseo y cafetería, servicios de empresas temporales, eventos o servicios recurrentes como mantenimientos y salones de capacitaciones periódicas, entre muchos otros), y que sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

Identificación del contrato a celebrar

En el caso que nos ocupa, resulta claro que el contrato que debe celebrarse es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, definido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, referente a los Contratos de prestación de servicios profesionales, que preceptúa que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES** con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

}

El citado objeto, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ" deberá contribuir en la estandarización de formatos y procedimientos, mejorando los documentos de gestión contractual en la entidad, capacitando continuamente al personal de las diferentes dependencias encargados de la proyección de documentos en las diferentes fases de la gestión contractual y adelantando el correspondiente acompañamiento técnico que permita mejorar los índices de eficacia y oportunidad y a su vez disminuir los riesgos de gestión en los procesos de abastecimiento que adelante la entidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 del año 2015) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor total del contrato será de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($35.100.000,00).

4.1 Análisis del sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es por actas parciales. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad,

celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

4.1.1 Análisis de la demanda y la oferta

A. Comportamiento de la entidad con relación a la necesidad

El Municipio de Toca verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

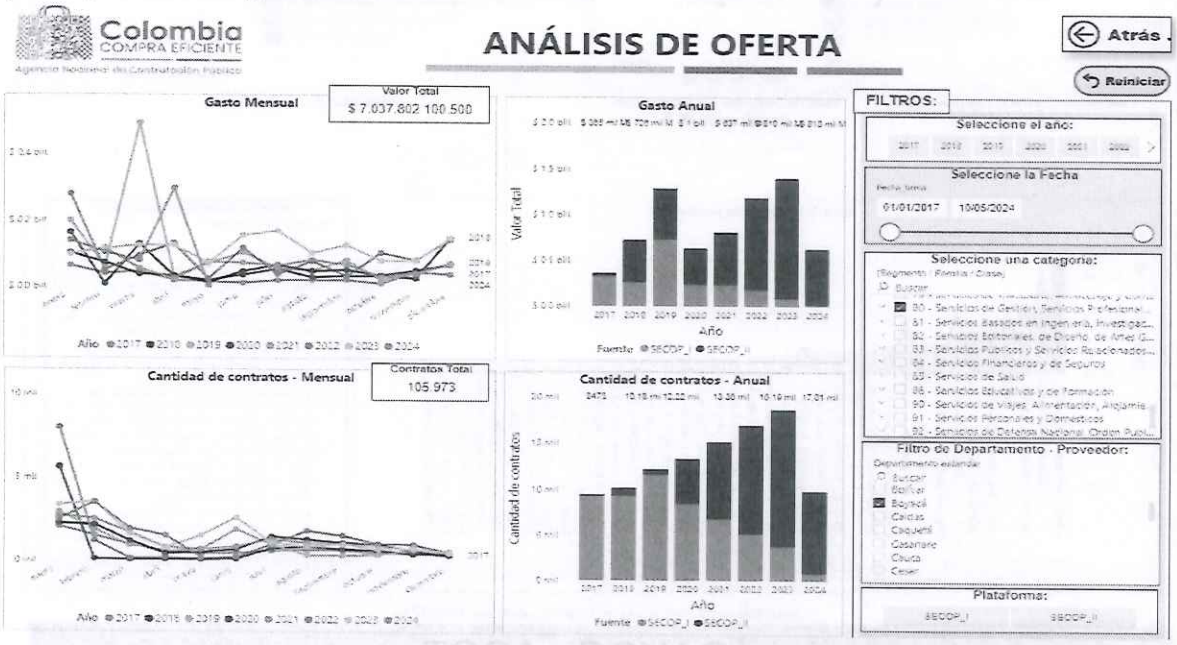

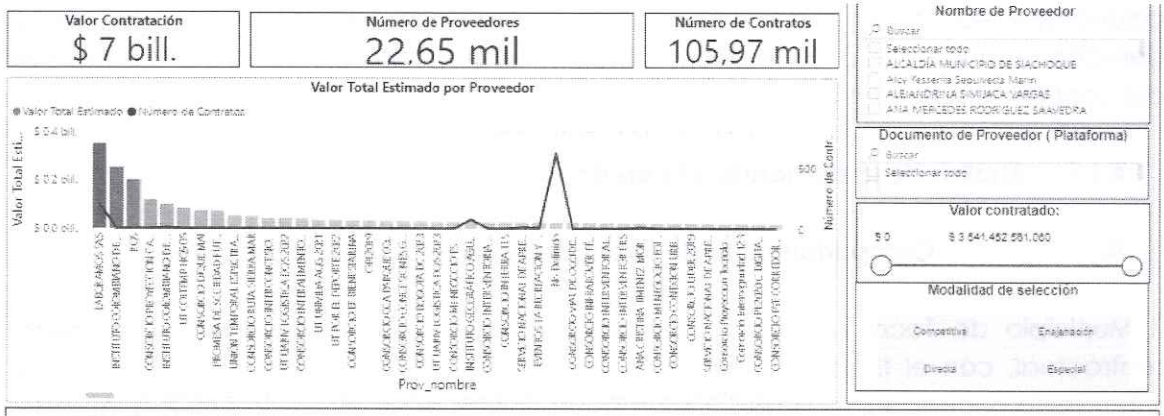

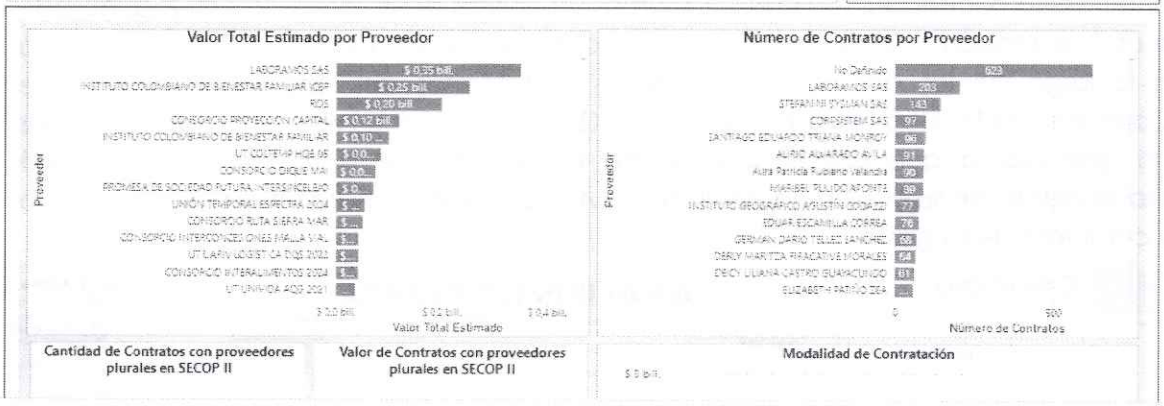

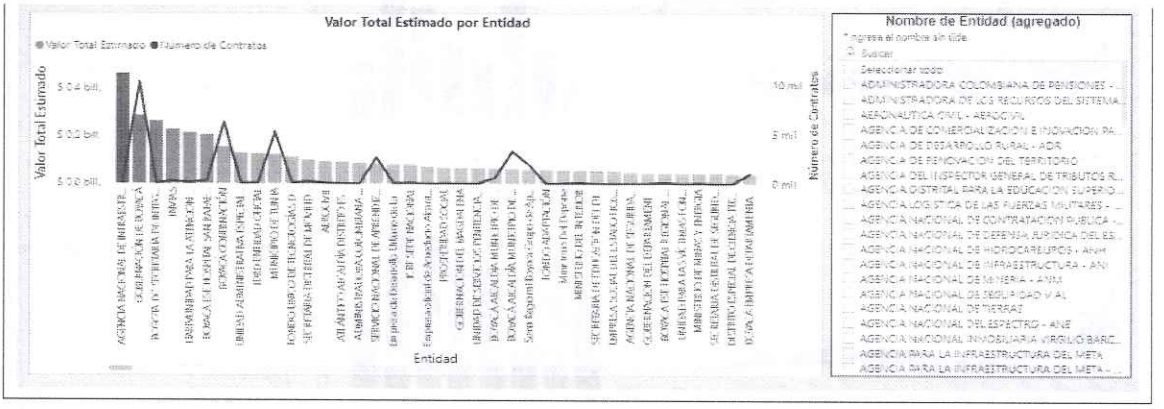

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Co
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1268	$ 109.965.131.039	1,56%	1201	$ 397.120.131.161	5,64%	1231	$ 636.737.397.866	9,05%	
8011 - Servicios de recursos humanos	6877	$ 206.963.677.218	2,94%	7554	$ 220.276.639.803	3,13%	9693	$ 291.227.347.527	4,14%	
8014 - Comercialización y distribución	155	$ 4.086.764.516	0,06%	221	$ 64.999.343.524	0,92%	179	$ 92.189.788.180	1,31%	
8016 - Servicios de administración de empresas	411	$ 20.750.483.325	0,29%	351	$ 7.131.155.374	0,10%	389	$ 222.636.040.349	3,16%	
8013 - Servicios inmobiliarios	320	$ 10.009.242.621	0,14%	360	$ 25.926.117.855	0,37%	363	$ 24.623.960.966	0,35%	
8012 - Servicios legales	432	$ 11.914.296.499	0,17%	491	$ 10.141.620.289	0,14%	373	$ 20.292.733.881	0,29%	
8015 - Política comercial y servicios	10	$ 1.169.616.653	0,02%	4	$ 70.800.000	0,00%	3	$ 180.255.491	0,00%	
Total	9473	$ 364.859.211.870	5,16%	10182	$ 725.665.808.006	10,31%	12221	$ 1.287.887.524.260	18,30%	

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

Atrás

Reiniciar

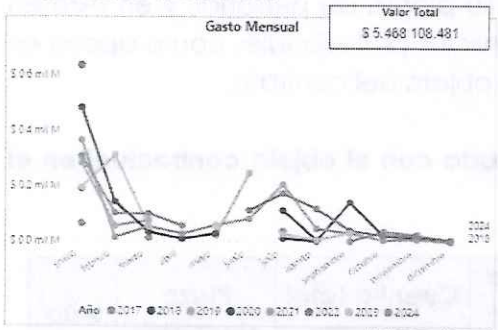

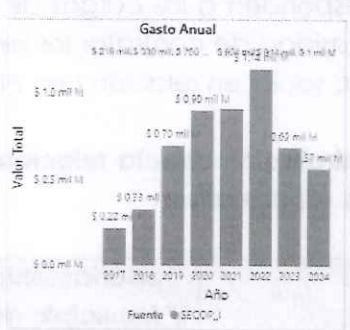

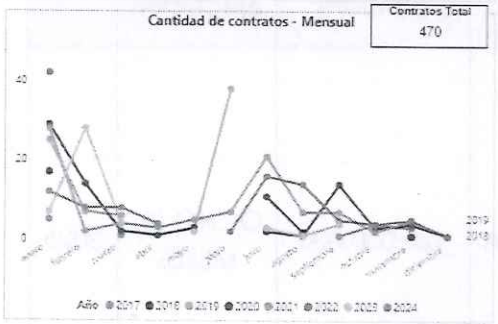

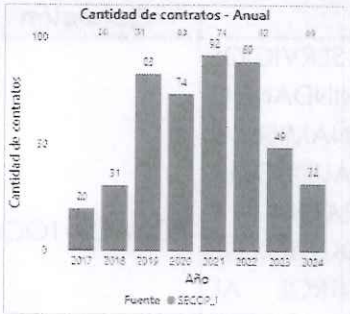

FILTROS:

Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2017 10/05/2024

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
BOYACA - TOCA - ALCALDIA

Plataforma:
SECOP_I

Nombre de Entidad (plataforma)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA
BOYACÁ CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...
23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura...
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Partes de...

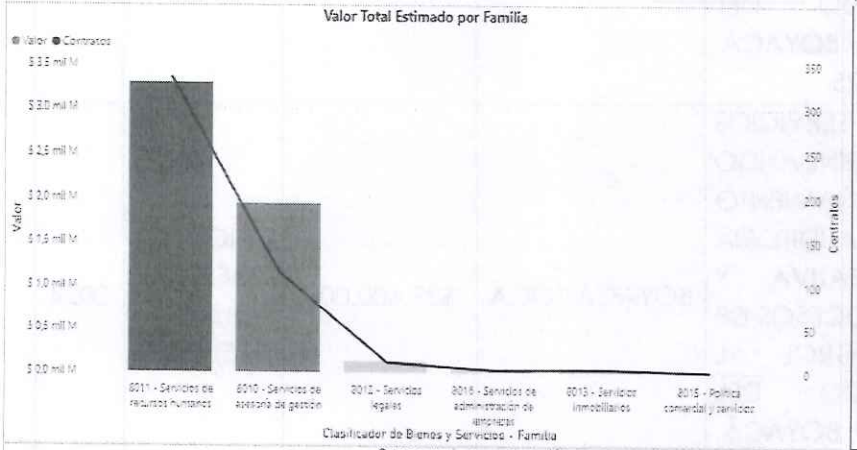

Valor contratado:
$ 0 $ 70.000.000

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	2	$ 8.206.403	0,15%	22	$ 195.400.210	3,57%	76	$ 596.912.394	10,92%	60 $ 7
8010 - Servicios de asesoría de gestión	16	$ 176.027.914	3,22%	6	$ 84.440.000	1,54%	5	$ 62.072.000	1,14%	10 $ 5
8012 - Servicios legales	1	$ 21.000.000	0,38%	1	$ 23.540.000	0,43%				1
8016 - Servicios de administración de empresas	1	$ 13.500.000	0,25%	1	$ 14.712.000	0,27%	1	$ 22.800.000	0,42%	
8013 - Servicios inmobiliarios				1	$ 11.624.991	0,21%	1	$ 17.999.100	0,33%	2 $
8015 - Política comercial y servicios										1
Total	20	$ 218.734.397	4,00%	31	$ 329.717.201	6,03%	83	$ 699.783.494	12,80%	74 $ 5

Como se observa en el modelo de abastecimiento estratégico, en el Municipio de Toca se ha venido presentando la necesidad de servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios profesionales como apoyo en la secretaria de desarrollo social en relación con el objeto del contrato.

Tabla. Demanda de contratación directa relacionada con el objeto contractual en el Municipio de Toca en los últimos años:

Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía Total contrato	Plazo ejecución	Año
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO Y ACOMPÑAMIENTO PARA REALIZAR LA AUDITORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS DE SEGIMIENTO Y CONTROL AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2025.	BOYACÁ-TOCA	$28.000.000	OCHO (8) MESES	2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO Y ACOMPÑAMIENTO PARA REALIZAR LA AUDITORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS DE SEGIMIENTO Y CONTROL AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2024.	BOYACÁ-TOCA	$39.600.000	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	2024
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL PERMANENTE, DIRIGIDO A FORTALECER LA OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE	BOYACÁ-TOCA	$27.000.000	11 MESES	2023

OBLIGACIONES DE LA EPS´SQUE OPERAN EN EL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, BAJO LOS PRINCIPIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, VIGENCIA 2022.				
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL PERMANENTE, DIRIGIDO A FORTALECER LA OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA EPS´SQUE OPERAN EN EL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, BAJO LOS PRINCIPIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, VIGENCIA 2021	BOYACÁ-TOCA	$21.828.000	10 MESES	2022
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL PERMANENTE DIRIGIDO A FORTALECER LA OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO PARA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, BAJO LOS PRINCIPIOS DE OPORTUNIDAD EFICIENCIA Y EFICACIA, VIGENCIA 2020.	BOYACÁ-TOCA	$20.000.000	10 MESES	2021

Fuente: SECOP I

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales de acuerdo a las actividades realizadas.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

Perfil del contratista que se requiere: **Se requiere un profesional que tenga como mínimo un (01) año de experiencia acreditada en relación con el objeto del contrato.** o por analogía se aplicará la siguiente equivalencia:

- ***Que acredite mínimo tres (03) años de experiencia profesional y viceversa en asesoría profesional, siempre que se acredite el título profesional.***

Surge la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar.

En la secretaria de Desarrollo Social del municipio de Toca, se evidencia la necesidad de cumplir con los procedimientos propios de los procesos contractuales y que requieren de conocimientos especializados y la ausencia de personal de planta en esta área dificulta la realización del proceso de apoyo encomendado a esta sectorial.

Para satisfacer la necesidad aquí planteada Se requiere un profesional que tenga como mínimo un (01) año de experiencia acreditada en relación con el objeto del contrato, o por analogía se aplicara la siguiente equivalencia; Que acredite mínimo tres (03) años de experiencia profesional y viceversa en asesoría profesional, siempre que se acredite el título profesional.

B. Relación de contratos en el SECOP

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de recursos en el tema de contratación para personas que prestan los servicios profesionales para apoyar los procesos precontractuales en la entidad. Es así como el Municipio de Toca, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, consultó los

procesos de contratación de las Entidades Compradoras, relacionados con el objeto de la referencia.

TABLA. relación de contratación directa verificados en SECOP con otras entidades los últimos años

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2025	GUICAN DE LA SIERRA – BOYACÁ.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR LA AUDITORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUICAN DE LA SIERRA – BOYACÁ.	TRES (03) MESES	$10.481.925
2024	SIACHOQUE-BOYACA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR LA AUDITORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE.	NUEVE (9) MESES	$33.000.000
2023	TURMEQUE-BOYACA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION A LA AUDITORIA DE REGIMEN SUBSIDIADO, MUNICIPIO DE TURMEQUE -BOYACA	ONCE (11) MESES	$19.690.000
2022	SANTANA-BOYACA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION EN EL AREA OPERATIVA DEL SISBEN Y PROCESOS DE AFILIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA.	NOVENTA Y OCHO (98) DIAS	$5.039.219

Fuente: SECOP I

C. Oferta

Los servicios de apoyo están determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: "Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

Para el objeto que se pretende contratar, el Municipio de Toca consultó en el portal único de contratación SECOP I en donde fácilmente se puede identificar que la mayoría de los contratistas corresponde a personas naturales como se muestra en la tabla anterior

Actualmente la información de proveedores es la reportada en el SECOP I en donde se observa que la modalidad de mayor contratación en el marco de servicios profesional, administrativos, de apoyo y de empresa es la directa, como se observa en las siguientes gráficas.

En el SECOP

Actualmente la información de proveedores es la reportada en el SECOP I y II en donde se observa que la modalidad de mayor contratación en el marco de servicios profesional, administrativos y de empresa es la directa, como lo señala el modelo estratégico que para ello tienen Colombia compra eficiente.

4.1.1 PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta la idoneidad, formación académica o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4° literal h) de la Ley 1150. De 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la Entidad no se cuenta con el personal suficiente calificado, con la formación académica y experiencia en el tema del área, siendo este un tema de vital importancia para la eficiencia de la entidad y la satisfacción de necesidades de la comunidad.

4.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá en virtud a la idoneidad, formación académica técnica o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, dentro del cual el precio a pactarse depende de la idoneidad de los servicios y experiencia técnica, así como el estudio que se realice.

4.1.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa, no es necesario la acreditación de requisitos habilitantes de capacidad organizacional, por lo cual esta perspectiva NO APLICA.

4.1.4 PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales que lo integran. Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva NO APLICA.

1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato y cuente con el personal requerido e idóneo para ejecutar el contrato.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio	Dada la naturaleza de las actividades a desarrollar con la ejecución del contrato, se

	de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	requiere que el contratista tenga mínimo un año de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	En los años inmediatamente anteriores se ha venido contratando este tipo de servicios, con el fin de apoyar el desarrollo de actividades propias de la secretaria de Desarrollo Social.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	Los contratos firmados han variado su valor, manteniendo un promedio de pagos mensual de $ 3.900.000
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	El proceso de selección del contratista se realizó por contratación directa, como contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Con la ejecución del objeto del contrato, se logró el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente, logrando una satisfacción del 100%.
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se planteó pagos parciales, previa presentación de informes. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante informes de actividades, donde se refleje las acciones adelantas para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental

		que se deja en cada proceso.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de nueve (09) meses, planteado por la existencia de recursos en el presupuesto y el tiempo necesario para cumplir con el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad planteada por el municipio.

4.2 Valor del contrato

Acorde con el estudio de mercado realizado para objetos similares y tomando en consideración el análisis de otras entidades que es superior a la del Municipio y la disponibilidad de recursos, para la vigencia 2026 la entidad establece que el valor del objeto contractual con plazo de ejecución de nueve (9) meses.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($35.100.000,00)**

El valor comprende el pago de los servicios, seguridad social, gastos de legalización del contrato y descuentos de Ley, incluidos costos de impuestos, descuentos de ley y demás costos que se generen.

Las variables que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

CONCEPTO	TARIFA	PRESTACION DE SERVICIOS
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.	X
Industria y comercio	1% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES ANTES DE RET. FUENTE	X
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario	X
Estampilla pro adulto mayor	4% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES	Sobre acta de dos SMMLV
Estampilla pro cultura	2% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES	Contrato despues de 15 SMMLV
TASA PRO-DEPORTE	2.5% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NA
Fondo de seguridad	5% solo contratos de obra	NA
SOBRETASA BOMBERIL	5% SOBRE EL VALOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO	X
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en articulo 50 de la ley 789 de 2002, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007	X
Pago de garantias	Pago de garantias a favor de la entidad contratante, si las hubiere	X

4.3 Forma de pago

Se pagará un valor de: **TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($35.100.000,00)** de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en las siguientes condiciones:

a. El valor del contrato se pagará en NUEVE (09) meses pagos mensuales vencidos, 9 pagos de tres millones novecientos mil pesos M/CTE ($3.900.000). Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año.

b. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales; para el último pago, al finalizar la ejecución del contrato, se deberá adjuntar un informe, dirigido al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, como soporte del acta de recibo final del contrato, en el cual se consolide las actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, durante el plazo establecido para el mismo, el acta de recibo final a satisfacción del supervisor y ordenador del gasto y liquidación del contrato.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al cumplimiento del contrato, la cuenta de cobro o factura de venta o su documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la misma debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del contrato que se está cobrando.

Para tramitar el pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Cabe mencionar que la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo anterior, se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.4 Disponibilidad de recursos

CDP No.	DESCRIPCIÓN	
CDP No. 6 FECHA: 02/01/2026	**RUBRO**	2320202009-76-124303-16-4599037
	NOMBRE	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial- FTE: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno- PROD: Servicio de actualización del sistema de gestión.
	FUENTE	1.2.4.3.04
	VALOR	**$35.100.000**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando cuente con la idoneidad o experiencia que se describen en el siguiente perfil: profesional con experiencia relacionada de un (01) año con el objeto a contratar.

5.1 Requisitos de idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar título profesional con experiencia en manejo del asegúrenlo en salud y procesos propios del régimen subsidiado con sus correspondientes seguimientos y auditorías.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del	Responsables	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Estudios y documentos previos que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de contratación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	5	ALTO	CONTRATANTE	☐ Estudios previos bien elaborados y soportados con estudios de mercado, permite una selección adecuada y objetiva. ☐ Revisión de hojas de vida que ayuden a la adecuada selección del contratista para el cumplimiento de los objetivos del plan de acción año 2026. ☐ Procedimientos revisados y actualizados constantemente	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo a estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, revisión de hojas de vida de los interesados y adecuada selección de los contratistas.	En cada periodo de contratación
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	REGULATORIO	El proceso de contratación que se adelanta no obedezca directamente a una necesidad de la Entidad	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal. (Por violación a las medidas del gasto público, artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de	1	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	☐ Programar inicialmente el personal de planta para determinar las necesidades de Contratación teniendo en cuenta el aumento de gestión del Centro, metas de formación y presupuesto asignado	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador del Gasto	De manera permanente en cada contratación	En cada periodo de contratación

					1998)													
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Falta de capacidad de la entidad para seleccionar al contratista	Insatisfacción de las necesidades de la entidad en condiciones de calidad de prestación del servicio	1	1	2	BAJO	CONTRATANTE	Establecer medidas de control para garantizar una adecuada selección del contratista por parte del comité de selección y revisión de las hojas de vida.	1	1	2	BAJO	SI	Comité de / Oficina de	Dejando evidencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos e idoneidad	En cada periodo de contratación
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	MEDIO	CONTRATANTE	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	BAJO	NO	Equipo de / Oficina de Contratación	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TÉCNICO	Que el contratista no firme el contrato	Retraso en los proceso de ejecución de la formación	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Seleccionar un nuevo contratista que cumpla con los requisitos y satisfaga las necesidades de la Entidad o realizar nueva convocatoria para surtir el proceso de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador del gasto - Equipo de Apoyo	Estableciendo plazos para la nueva contratación	En momento en que se presente el evento
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPRACIONAL	Designación de supervisor sin las capacidades requeridas para hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a las obligaciones del contratista	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal y patrimonial para el supervisor	1	3	5	ALTO	ORDENADOR DEL GASTO	Verificar que la idoneidad del supervisor a designar si cumpla con las calidades necesarias para un correcto seguimiento	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador del gasto - Equipo de Apoyo	Estudiando y revisando el personal de planta con su respectivo perfil académico y experiencia laboral, para la asignación de la supervisión.	En momento en que se presente el evento

ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato o deficiente prestación del servicio	Insatisfacción del cliente interno o externo en cuanto a la calidad del servicio requerido	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	☐ Realizar el requerimiento correspondiente al contratista a través de la supervisión del contrato. ☐ Solicitar al contratista para la iniciación del contrato ☐ Aplicar las sanciones respectivas, multas y cláusulas penales pactadas en el contrato	1	2	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio	Ejecución del Contrato - Mensual
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	☐ Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	2	4	6	BAJO	SI	Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio	Ejecución del Contrato -Mensual
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	MEDIO	CONTRATISTA / CONTRATANTE	☐ Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	BAJO	SI	Contratista / Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Ejecución del Contrato
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Riesgo por mal uso de la información.	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	☐ Reducir las probabilidades de ocurrencia con	2	2	3	BAJO	NO	Supervisor del	A través del control y seguimiento que realice el supervisor	Ejecución del Contrato

				Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual						divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Inclusión de la cláusula de confidencialidad de la información.							del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	

4. GARANTÍAS

La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no es obligatoria, según lo establece el artículo 7 de la ley1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. El Municipio no exigirá las garantías, teniendo en cuenta el valor y forma de pago y objeto, y dado que en el contrato se incluirán mecanismos para controlar el cumplimiento de las obligaciones, tales como la inclusión de las potestades excepcionales y lo cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratadò.

5. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de

contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control de los servicios al funcionario de la secretaria de Desarrollo Social, por intermedio del funcionario FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

7. RESPONSABLE

NOMBRE: FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO **CARGO:** secretario de Desarrollo Social	**FIRMA:**

Proyecto: FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO - Secretario de Desarrollo Social

Reviso: NATHALLY ROSALES – Asesora en Contratación

Aprobó: GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ - Alcalde